

---

## 7 CARRERA DE SOCIOLOGÍA

---

### REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADUACIÓN: MODALIDAD TESIS DE GRADO\*

—Para la obtención del Título de Licenciado en Sociología—

- Artículo 1. (Definición) La Tesis de Grado es una modalidad de titulación que consiste en la valoración del Trabajo de Investigación, el cual deberá cumplir con las normas de la metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema social, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas, en conformidad con el Art. 67° del “Reglamento del régimen estudiantil de la Universidad Boliviana” (8vo. Congreso Nacional de Universidades, 1994) y el Art. 6° del “Reglamento general de graduación y titulación de la Facultad de Humanidades de la UAGRM”.
- Artículo 2. (Requisitos) Para optar a la Tesis de Grado el/la estudiante debe haber vencido las materias del Plan de Estudios o estar inscrito en la asignatura “Modalidad de Grado” (GRL001) correspondiente al Plan de Estudios vigente
- Artículo 3. (Tutores) Los docentes de la materia “Modalidad de Grado” (GRL001) orientarán a los postulantes en el proceso de investigación, en la elaboración del Trabajo Final de Grado (Tesis) y los acreditarán para su revisión por el Tribunal de Grado.
- Artículo 4. (Organización de la Tesis) La Tesis deberá tener una extensión no mayor a las 70 páginas escritas, cumplir con normas relativas a la elaboración de informes de investigación científica y contemplar mínimamente los siguientes contenidos:
- i. Marco Metodológico
  - ii. Marco Teórico
  - iii. Marco contextual
  - iv. Resultados de la investigación
- Artículo 5. La Tesis deberá inscribirse en alguna de las disciplinas de la sociología o disciplinas muy cercanas a la sociología como la Historia Social y la Antropología Social.
- Artículo 6. (Revisión y defensa) La revisión y defensa de la Tesis se rige por el Capítulo IX y Título Cuarto del “Reglamento general de graduación y titulación de la Facultad de Humanidades de la UAGRM”.

---

\* Este Reglamento ha sido aprobado por Resolución de Consejo de Carrera N° 11/09 de fecha 13 de mayo de 2009 y homologado por Resolución de Decanatura N° 000/2009 de 0 de mayo de 2009.